



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**  
N°51-2015-A/MPP  
San Miguel de Piura, 9 de enero de 2015.

Visto, el Expediente de Registro N° 71357, de fecha 30 de diciembre de 2014, presentado por el Comité Electoral del Centro Poblado Villa La Peñita del Distrito de Tambogrande;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente del Visto, el Presidente del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Villa La Peñita - Tambogrande - Piura indica que el día domingo 28 de diciembre del 2014 se llevó a cabo el Proceso de Elecciones para elegir al Alcalde y Regidores, habiéndose terminado dicha elección sin ninguna novedad, por lo que solicita el Reconocimiento de dichas Autoridades, para lo cual adjuntó las Actas de Escrutinio, Copia del Libro de Acta de Proclamación, Padrón Electoral (466 folios) y Copias Simples de los DNI del Alcalde y Regidores;

Que, con Informe N° 370-2014-OPV-GDS/MPP, de fecha 30 de diciembre de 2014, el el Jefe de la Oficina de Participación Vecinal indica que el Proceso Electoral se llevó a cabo el domingo 28 de diciembre del 2014, a horas 8:00 a.m a 4:00 p.m, instalándose 19 mesas de votación, participando los siguientes movimientos:

- Movimiento Político Igualdad, Equidad y Justicia Social para los Pueblos de Villa Peñita obtuvo 868 votos
- Partido Político Nacional Alianza para el Progreso obtuvo 533 votos
- Movimiento Independiente Jóvenes Buscando Desarrollo de los Pueblos obtuvo 834 votos
- Movimiento Independiente somos Villa La Peñita y Centros Poblados obtuvo 155 votos
- Igualdad y Justicia de los Pueblos de Villa La Peñita obtuvo 946 votos

Votos Nulos: 225

Votos Blancos: 29

Votos Impugnados: 0

Total de Votos Emitidos: 3590

Que, al término del escrutinio se procedió al conteo resultando ganador "Igualdad y Justicia de los Pueblos de Villa La Peñita" por el periodo comprendido del 2015 al 2018.

Que conforme con la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se norma el Proceso de la Elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo conforme a lo establecido en el artículo 56° del Reglamento de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado corresponde al Alcalde Provincial la proclamación del Alcalde y Regidores de la Lista Ganadora, comunicando los resultados al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 031-2014-GAJ/MPP, de fecha 8 de enero de 2015, opina que es procedente lo solicitado respecto al Reconocimiento de Autoridades Municipales del Centro Poblado “Villa La Peñita” – Distrito de Tambogrande – Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 9 de enero de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

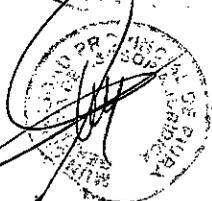
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a las autoridades Municipales del **Centro Poblado de Villa La Peñita** del Distrito de Tambogrande, por el período 2015 – 2018, conformado de la manera siguiente:

Alcalde: Sr. Javier Chero Martínez  
Regidor: Sr. Luis Alberto Sosa Ipanaque  
Regidor: Sra. Narki Eloisa Pulache Pulache  
Regidor: Sr. Nativo Pacherras Pulache  
Regidor: Sr. Wilfredo Viera Suárez  
Regidor: Sr. Wiliam Yoel Zapata Adanaque

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a las Autoridades del Centro Poblado de Villa La Peñita del Distrito de Las Tambogrande y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal y al INEI para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura  
*[Signature]*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Marín  
ALCALDE